PODER LEGISLATIVO *H. Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº 00071**

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión : 05/12/2016**	
Entidad:	**1 CAMARA DE SENADORES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1229**		
ID del Llamado:	**318.044**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICION DE BANDERAS Y MASTILES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES**		
Proveedor:	**JA ARTES** de Josué Andrés Gómez Abed	**RUC:**	**2059524-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº LOTE / ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**BANDERAS DE PAISES AMERICANOS** Confeccionada en tejido satín Medida: 1,50 mts. de largo x 0,90 mts. de ancho. Escudos proporcionales al tamaño de la bandera. Cintas de amarre al mástil del color de cada bandera. Para la bandera Paraguaya: Diámetro de los Escudos: 18 cm.; Diámetro de la estrella: 5 cm. Altura del león: 6 cm; Altura del gorro frigio: 2 cm. Altura de las letras: 1,5 cm.; Altura del asta del gorro: 9,5 cm. Lista de Países (1 de cada País) Canadá, Estados Unidos, Brasil, Argentina, México, Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, Chile, Paraguay, Ecuador, Guyana, Uruguay, Surinam, Nicaragua, Honduras, Cuba, Guatemala, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Haití, Belice, El Salvador, Bahamas, Jamaica, Puerto Rico, Trinidad y Tobago, Dominica, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Barbados, San Vicente y Granadinas, Granada, San Cristóbal y Nieves.	Unidad	JA ARTES	Nacional	36	180.000	**6.480.000**
2	1	**BANDERAS DE PAISES DE LA UNION EUROPEA Y OTROS** Confeccionada en tejido satín; Medida: 1,50 mts. de largo x 0,90 mts. de ancho; Escudos proporcionales al tamaño de la bandera. Cintas de amarre al mástil del color de cada bandera. Lista de Países (1 de cada País) Alemania, Corea, Taiwan, España, Francia, Italia, Gran Bretaña, Israel, Japón, Líbano, Qatar, Rusia.	Unidad	JA ARTES	Nacional	12	180.000	**2.160.000**
3	1	**BANDERAS PARAGUAYAS PARA INTERIOR** Confeccionadas en tela raso grueso. Dimensiones: 1,45 m de largo x 0,90 m de ancho (franjas de 0,30 m de ancho cada una). Escudos proporcional al ancho de la franja. Doble faz.; Doble costura; Tres cintas dobles de tela para amarre al mástil.	Unidad	JA ARTES	Nacional	50	103.000	**5.150.000**
4	1	**BANDERAS PARAGUAYAS PARA EXTERIOR** Confeccionadas en tela gabardina. Dimensiones: 2,00 m de largo x 1,20 m de ancho (franjas de 0,40 m de ancho cada una). Escudos proporcional al ancho de la franja. Doble faz; Doble costura; Tres cintas dobles de tela para amarre al mástil.	Unidad	JA ARTES	Nacional	80	75.000	**6.000.000**
						TOTAL		**Gs. 19.790.000.-**

SON GUARANÍES: **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde la **RECEPCION** de la orden de compra de Bienes/Servicios — Hasta: **31/12/16**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra de Bienes /Servicios emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: En la **Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la H. Cámara de Senadores** en el edificio del Congreso de la Nación (Av. República y 14 de mayo), en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la H. Cámara de Senadores.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	320	10	1	99	**Gs. 19.790.000.-**
						Total:			**Gs. 19.790.000.-**

Josué A. Gómez Abed RUC: 2059524-7 Arte	07/12/16	ROBERTO R. ACEVEDO Q. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL

PODER LEGISLATIVO H. Cámara de Senadores	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00072

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión : 05/12/2016**	
Entidad:	**1 CAMARA DE SENADORES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1229**		
ID del Llamado:	**318.044**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: **ADQUISICION DE BANDERAS Y MASTILES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES**

Proveedor:	**JA ARTES** de Josué Andrés Gómez Abed	**RUC:**	**2059524-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº LOTE / ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	**MÁSTILES PARA INTERIOR** de caño de aluminio de 2" de diámetro, largo 2,00m; tendrán en su extremo superior 1(uno) punta de lanza de madera de 0,20m según diseño. Tendrán 3(tres) argollas de metal soldadas y alineadas a dicho caño, a 0,30m de distancia entre cada una de ellas. La base de los mástiles serán de madera lapacho, biselada y lustrada, pintada al barniz color natural y recubiertas en su superficie superior con una chapa de aluminio	Unidad	JA ARTES	Nacional	48	689.000	**33.072.000**
						TOTAL	**Gs. 33.072.000.-**	

SON GUARANÍES: **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:		Desde la **RECEPCION** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta: **31/12/16**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra de Bienes /Servicios emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: En la Dirección de Patrimonio, ubicado en el edificio de la ex Guardería del Congreso de la Nación (Eligio Ayala c/ Caballero), en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la H. Cámara de Senadores y la Direccion de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	540	10	1	99	**Gs. 33.072.000.-**
						Total:			**Gs. 33.072.000.-**

Arte J.A. Josué A. Gómez Abed RUC: 2059524-7	07/12/16	ROBERTO R. ACEVEDO Q. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL